

RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSER02018014OP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING Y RESTAURACIÓN PARA EL BARCELONA –SUPERCOMPUTING CENTER CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

Visto que en fecha 31 de enero de 2019 se procedió a la aprobación del expediente de contratación número "CONSER02018014OP para la contratación del servicio de catering y restauración para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)", mediante tramitación ordinaria del acuerdo marco, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto máximo de licitación de 140.000,00.-€ (CIENTO CUARENTA MIL EUROS), IVA excluido.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se han presentado las empresas siguientes:

- Cafetería Bar Vertex, S.L.
- Del Molino Roa, S.L.
- Futur Just Empresa d'Inserció
- Sodexo, S.A.
- Aiguanaf Catering, S.L.

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

Los criterios de valoración son los siguientes:

El BSC-CNS adjudicará cada lote, como máximo, a cuatro licitadores, que serán aquellos que ofrezcan la mejor relación calidad-precio, siempre y cuando cumplan con todas las prescripciones técnicas y económicas exigidas en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas se valorarán sobre un máximo de **100 puntos**, de los cuales **60 puntos** corresponden a criterios evaluables de forma automática y **40 puntos** a criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

El criterio a seguir para puntuar cada una las diferentes ofertas técnicas, para cada Lote será el siguiente:

- a) **Criterios que dependen de un juicio de valor:** la documentación relativa a estos criterios se incluirá en el **Sobre 2**.

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN POSIBLE
De la propuesta sobre la metodología y los procesos a seguir para realizar los servicios incluyendo la comunicación entre el licitador y los interlocutores designados del centro. Se evaluará con la memoria de los servicios.	Hasta 10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Amplio grado de idoneidad (8-10 puntos). • Correcto grado de idoneidad (5-7 puntos). • Bajo grado de idoneidad (0-4 puntos).

Grado de conocimiento demostrado del sector universitario y de centros de investigación con una forma legal igual o similar al BSC-CNS. En aras a certificar y acreditar dicho conocimiento, es necesario incluir los documentos relativos a la solvencia técnica del licitador.	Hasta 20 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Amplio grado de idoneidad (14-20 puntos). • Correcto grado de idoneidad (7-13 puntos). • Bajo grado de idoneidad (0-6 puntos).
Horario de atención y representación. Se evaluará con la memoria de los servicios. <ul style="list-style-type: none"> • El horario de atención mínimo esperado es de lunes a viernes de 9h a 18h, ininterrumpido. • Se valorará la ampliación de este horario. 	Hasta 10 Puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Amplio grado de idoneidad (8-10 puntos). • Correcto grado de idoneidad (5-7 puntos). • Bajo grado de idoneidad (0-4 puntos).

b) Criterios cuantificables mediante fórmula: la documentación relativa a estos criterios se incluirá en el **Sobre 3**.

Los criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor será valorados hasta un máximo de 60 puntos por cada lote del siguiente modo:

LOTE 1: COFFEE BREAK

Servicio	Puntuación máxima	Fórmula	
COFFEE BREAK 1	19 puntos	$\frac{Ob \times 19 \text{ puntos}}{OI} = PI$	<i>Siendo:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Ob: la oferta más baja presentada • OI: la oferta presentada por el licitador • PI: puntuación económica obtenida
COFFE BREAK 2	19 puntos	$\frac{Ob \times 19 \text{ puntos}}{OI} = PI$	
COFFE BREAK 3	19 puntos	$\frac{Ob \times 19 \text{ puntos}}{OI} = PI$	
SERVICIO DE CAMARERO/S	3 puntos	$\frac{Ob \times 3 \text{ puntos}}{OI} = PI$	

LOTE 2: LUNCH

Servicio	Puntuación máxima	Fórmula	
LUNCH 1	19 puntos	$\frac{Ob \times 19 \text{ puntos}}{OI} = PI$	<i>Siendo:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Ob: la oferta más baja presentada • OI: la oferta presentada por el licitador • PI: puntuación económica obtenida
LUNCH 2	19 puntos	$\frac{Ob \times 19 \text{ puntos}}{OI} = PI$	
LUNCH 3	19 puntos	$\frac{Ob \times 19 \text{ puntos}}{OI} = PI$	
SERVICIO DE CAMARERO/S	3 puntos	$\frac{Ob \times 3 \text{ puntos}}{OI} = PI$	

LOTE 3: LUNCH BOX

Servicio	Puntuación máxima	Fórmula	
LUNCH BOX 1	30 puntos	$\frac{Ob \times 30 \text{ puntos}}{OI} = PI$	<i>Siendo:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Ob: la oferta más baja presentada • OI: la oferta presentada por el licitador • PI: puntuación económica obtenida
LUNCH BOX 2	30 puntos	$\frac{Ob \times 30 \text{ puntos}}{OI} = PI$	

LOTE 4: APERITIVOS/COCTEL/FINGER LUNCH

Servicio	Puntuación máxima	Fórmula	
APERITIVO 1	19 puntos	$\frac{Ob \times 19 \text{ puntos}}{OI} = PI$	<i>Siendo:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Ob: la oferta más baja presentada • OI: la oferta presentada por el licitador • PI: puntuación económica obtenida
APERITIVO 2	19 puntos	$\frac{Ob \times 19 \text{ puntos}}{OI} = PI$	
APERITIVO 3	19 puntos	$\frac{Ob \times 19 \text{ puntos}}{OI} = PI$	
SERVICIO DE CAMARERO/S	3 puntos	$\frac{Ob \times 3 \text{ puntos}}{OI} = PI$	

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, es la siguiente:

LOTE 1			
Licitadores	Puntuación obtenida en el Sobre 2	Puntuación obtenida en el sobre 3	Puntuación total para el Lote 1
Cafetería Bar Vertex, S.L.	40 puntos	43,69 puntos	83,69 puntos
Del Molino Roa, S.L.	37 puntos	60 puntos	97,00 puntos
Futur Just Empresa d'Inserció	27 puntos	31,25 puntos	58,25 puntos
Sodexo, S.A.	35 puntos	41,26 puntos	76,26 puntos
Aiguanaf Catering, S.L.	25 puntos	35,32 puntos	60,32 puntos

LOTE 2			
Licitadores	Puntuación obtenida en el Sobre 2	Puntuación obtenida en el sobre 3	Puntuación total para el Lote 2
Cafetería Bar Vertex, S.L.	40 puntos	36,55 puntos	76,55 puntos
Del Molino Roa, S.L.	37 puntos	56,22 puntos	93,22 puntos
Futur Just Empresa d'Inserció	27 puntos	41,62 puntos	68,62 puntos
Sodexo, S.A.	35 puntos	40,27 puntos	75,27 puntos
Aiguanaf Catering, S.L.	25 puntos	38,90 puntos	63,90 puntos

LOTE 3			
Licitadores	Puntuación obtenida en el Sobre 2	Puntuación obtenida en el sobre 3	Puntuación total para el Lote 3
Cafetería Bar Vertex, S.L.	40 puntos	38,41 puntos	78,41 puntos
Del Molino Roa, S.L.	37 puntos	59,70 puntos	96,70 puntos
Futur Just Empresa d'Inserció	27 puntos	36,13 puntos	63,13 puntos

Sodexo, S.A.	35 puntos	41,86 puntos	76,86 puntos
Aiguanaf Catering, S.L.	25 puntos	55,51 puntos	80,51 puntos

LOTE 4			
Licitadores	Puntuación obtenida en el Sobre 2	Puntuación obtenida en el sobre 3	Puntuación total para el Lote 1
<i>Futur Just Empresa d'Inserció</i>	27 puntos	50,28 puntos	77,28 puntos
Sodexo, S.A.	35 puntos	43,31 puntos	78,31 puntos
<i>Aiguanaf Catering, S.L.</i>	25 puntos	44,54 puntos	69,54 puntos

Así pues, las puntuaciones obtenidas, clasificadas por orden decreciente, son las siguientes:

Nº	Licitadores	Puntuación total para el Lote 1
1	<i>Del Molino Roa, S.L.</i>	97,00 puntos
2	<i>Cafetería Bar Vertex, S.L.</i>	83,69 puntos
3	Sodexo, S.A.	76,26 puntos
4	<i>Aiguanaf Catering, S.L.</i>	60,32 puntos
5	<i>Futur Just Empresa d'Inserció</i>	58,25 puntos

Nº	Licitadores	Puntuación total para el Lote 2
1	<i>Del Molino Roa, S.L.</i>	93,22 puntos
2	<i>Cafetería Bar Vertex, S.L.</i>	76,55 puntos
3	Sodexo, S.A.	75,27 puntos
4	<i>Futur Just Empresa d'Inserció</i>	68,62 puntos
5	<i>Aiguanaf Catering, S.L.</i>	63,90 puntos

Nº	Licitadores	Puntuación total para el Lote 3
1	<i>Del Molino Roa, S.L.</i>	96,70 puntos
2	<i>Aiguanaf Catering, S.L.</i>	80,51 puntos
3	<i>Cafetería Bar Vertex, S.L.</i>	78,41 puntos
4	Sodexo, S.A.	76,86 puntos
5	<i>Futur Just Empresa d'Inserció</i>	63,13 puntos

Nº	Licitadores	Puntuación total para el Lote 4
1	Sodexo, S.A.	78,31 puntos
2	<i>Futur Just Empresa d'Inserció</i>	77,28 puntos

3	Aiguanaf Catering, S.L.	69,54 puntos
---	-------------------------	--------------

Tal como se establece en los apartados B.4) y K.1) del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cada Lote tendrá un máximo de cuatro adjudicatarios, que serán aquellos que hayan obtenido las cuatro mejores puntuaciones de dicho Lote.

Visto que en fecha 8 de abril de 2019 el Órgano de Contratación resolvió a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número "CONSER02018014OP para la contratación del servicio de catering y restauración para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" a las empresas:

- Para el Lote 1: Del Molino Roa, S.L., Aiguanaf Catering, S.L., Sodexo, S.A. y Cafetería Bar Vertex, S.L., por un importe total de hasta 40.000,00.-€ (CUARENTA MIL EUROS), IVA excluido, por ser los cuatro licitadores que han presentado la mejor oferta en relación calidad precio, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.
- Para el Lote 2: Del Molino Roa, S.L., Cafetería Bar Vertex, S.L., Sodexo, S.A. y Futur Just Empresa d'Inserció, por un importe total de hasta 60.000,00.-€ (SESENTA MIL EUROS), IVA excluido, por ser los cuatro licitadores que han presentado la mejor oferta en relación calidad precio, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.
- Para el Lote 3: Del Molino Roa, S.L., Aiguanaf Catering, S.L., Cafetería Bar Vertex, S.L. y Sodexo, S.A., por un importe total de hasta 10.000,00.-€ (DIEZ MIL EUROS), por ser los cuatro licitadores que han presentado la mejor oferta en relación calidad precio, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.
- Para el Lote 4: Sodexo, S.A., Futur Just Empresa d'Inserció y Aiguanaf Catering, S.L., por un importe total de hasta 30.000,00.-€ (TREINTA MIL EUROS), por ser los tres licitadores que han presentado la mejor oferta en relación calidad precio, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

- a) Una relación de todos los documentos que se aportan.
- b) Copia auténtica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad.
- c) Los poderes de representación. El poder deberá ir acompañado del DNI del apoderado y de una declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal y a la catalana -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.
- f) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.
- g) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en la Caixa General de Dipòsits, el importe de la cual es del 5% del precio de adjudicación de cada contrato.

Visto que los licitadores entregaron la citada documentación dentro del plazo fijado.

Visto que se resolvió excluir al licitador Futur Just Empresa d'Inserció, S.L., del presente Acuerdo marco, la clasificación en los diferentes lotes queda del siguiente modo:

Nº	Licitadores	Puntuación total para el Lote 1
1	<i>Del Molino Roa, S.L.</i>	97,00 puntos
2	<i>Cafetería Bar Vertex, S.L.</i>	83,69 puntos
3	<i>Sodexo, S.A.</i>	76,26 puntos
4	<i>Aiguanaf Catering, S.L.</i>	60,32 puntos

Nº	Licitadores	Puntuación total para el Lote 2
1	<i>Del Molino Roa, S.L.</i>	93,22 puntos
2	<i>Cafetería Bar Vertex, S.L.</i>	76,55 puntos
3	<i>Sodexo, S.A.</i>	75,27 puntos
4	<i>Aiguanaf Catering, S.L.</i>	63,90 puntos

Nº	Licitadores	Puntuación total para el Lote 3
1	<i>Del Molino Roa, S.L.</i>	96,70 puntos
2	<i>Aiguanaf Catering, S.L.</i>	80,51 puntos
3	<i>Cafetería Bar Vertex, S.L.</i>	78,41 puntos
4	<i>Sodexo, S.A.</i>	76,86 puntos

Nº	Licitadores	Puntuación total para el Lote 4
1	<i>Sodexo, S.A.</i>	78,31 puntos
2	<i>Aiguanaf Catering, S.L.</i>	69,54 puntos

Yo, Don Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W, como Director del Barcelona Supercomputing Center (BSC-CNS) con NIF S0800099D, con domicilio en Barcelona, C/ Jordi Girona, 31 y en representación de éste, en virtud de las competencias otorgadas en fecha 16 de marzo de 2015 por el nombramiento de su Consejo Rector, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 apartado b de los Estatutos del Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015, y a las otorgadas por delegación expresa en fecha 25 de marzo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público

RESUELVO

Primero. - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número "CONSER02018014OP para la contratación del servicio de catering y restauración para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" a

las empresas relacionadas previamente, para cada lote, por un importe total máximo de hasta 140.000,00.-€ (CIENTO CUARENTA MIL EUROS), por tratarse de las ofertas con mejor relación calidad precio presentadas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que les fue requerida.

Segundo. – Publicar en el la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante del BSC-CNS y en el DOUE, la presente adjudicación.

Tercero. - De conformidad con el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.



Mateo Valero
Director



**Barcelona
Supercomputing
Center**
Centro Nacional de Supercomputación

Mateo Valero Cortés
Director BSC-CNS

En Barcelona, a 20 de mayo de 2019